

ORDENANZA N° 357/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00126, Juan Carlos Carrera, D.N.I. 17.790.952, CUIT/L 20-17790952-2, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un lote de terreno baldío de diez metros de frene por veintiséis metros cuarenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de 264m2., ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie y que se especifica como ampliación Loteo Almafuerte N°4, Lote N006, Manzana N°129, dentro de la numeración provisoria con la que han sido aprobados por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas. Designación Catastral Municipal es C02; S01; M129; P06; L06”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°67/2022.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

**Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas**

**Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas**

PROMULGADO POR DECRETO N° 945 /2022

DE FECHA 08 / 08 /2022

